

Transportes Terrestres de León, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será de 30 hectáreas, delimitada en el plano anejo al proyecto.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.

**21520** RESOLUCION de 8 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la concesión del Telesquí «Slalom», en término municipal de Aisa (Huesca).

En base a la delegación de atribuciones que establecen los Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977.

Esta Dirección General ha resuelto, con fecha 8 de septiembre de 1980, otorgar a «Explotaciones Turísticas de Candanchú, Sociedad Anónima» (ETUKSA), la concesión del telesquí «Slalom», en término municipal de Aisa (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, al pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de remonta-pendientes aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1976, y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Serán las que, por recorrido y viajero, vengan aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será de 4,8 hectáreas, delimitada en el plano anejo al proyecto.

Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.

**21521** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1980, de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, por la que se modifican los grupos de materias que integran el examen para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 6 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 134), se establecen los grupos de materias que componen el examen para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y las asignaturas que comprenden cada grupo.

La experiencia obtenida en los exámenes celebrados ha demostrado la conveniencia de alterar la distribución de dichas asignaturas, con el fin de conseguir unos exámenes más racionales.

En su virtud, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que los grupos de asignaturas para la obtención del título citado queden establecidos de la forma siguiente:

— Grupo «A»:

- Tecnología Naval.
- Legislación y Primeros Auxilios.
- Motores Marinos.

— Grupo «B»:

- Navegación y Meteorología.
- Reglamentos y Señales.

Para aprobar cada grupo es necesario alcanzar la nota media de cinco puntos como mínimo, siempre que en ninguna asignatura se haya obtenido la nota cero. No obstante, será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en el problema de «Navegación» para que pueda superarse el grupo «B».

Aquellos candidatos que hubieran aprobado algún grupo en convocatoria anterior deberán examinarse de las asignaturas que les falten para completar los actuales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1980.—El Subsecretario, Miguel de Aldasoro Sandberg.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Náuticas.

**21522** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regulador de transporte de viajeros por carretera entre Caravace y Lorca, con prolongación e Híjuelas (V-2006).

El acuerdo directivo de 21 de mayo de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Pedro

Muñoz Fernández, por cesión de su anterior titular «Empresa Fernández Picón, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**21523** ORDEN de 12 de septiembre de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María de las Mercedes López Sánchez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 3 de enero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 406.386, interpuesto por doña María de las Mercedes López Sánchez contra este Departamento sobre traslado de oficina de farmacia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de las Mercedes López Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de Sanidad de cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco —que autoriza a doña Teresa Hernández García al traslado forzoso de su oficina de farmacia desde el número tres de la calle Arturo Madrid al número veinticuatro de la de Virgen de Africa, ambas en Madrid, y contra la Resolución de la propia Dirección General de Sanidad de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la anterior, debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones son conformes a derecho, por lo que absolvemos a la Administración de las peticiones deducidas en la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

**21524** ORDEN de 12 de septiembre de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Felipe Jesús González Fernández.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 22 de febrero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 651/78, interpuesto por don Felipe Jesús González Fernández contra este Departamento sobre adjudicación de plaza de Cirujía General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número seiscientos cincuenta y uno/setenta y ocho interpuesto por el Procurador don Rafael Isern Torres en nombre y representación de don Felipe Jesús González Fernández contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos el mismo por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos de anular y anulamos la adjudicación de plazas de la especialidad de Cirujía General realizada, resolviendo la convocatoria hecha por el Instituto Nacional de Previsión, Delegación de Sevilla, en veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete y debemos ordenar y ordenamos que se constituya de nuevo, con arreglo a derecho, la Comisión Provincial de Selección, de modo que no incluya entre sus miembros a persona alguna interesada en aquella